



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

EDICTO

La Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CUIP	050013105003200600386-01
RADICADO INTERNO:	51693
TIPO RECURSO:	Extraordinario de Revisión
RECURRENTE:	NACION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DAIRO DE JESUS ROJAS CARDENAS, CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACION
OPOSITOR:	
FECHA SENTENCIA:	01-07-2020
IDENTIFICACIÓN SENTENCIA:	SL 2813-2020
DECISIÓN:	DECLARAR fundada la causal de revisión prevista en el literal b) Artículo 20 Ley 797 de 2003. INVALIDAR el fallo condenatorio proferido por el Juzgado Tercero laboral del Circuito de Medellín. ABSTENERSE de ordenar reintegro de las sumas canceladas. ORDENAR para mejor proveer se oficie a la UGPP. SIN COSTAS en sede de revisión - SALVA VOTO DR. GERARDO BOTERO ZULUAGA
MAGISTRADO PONENTE:	DR.FERNANDO CASTILLO CADENA

El presente edicto se fija en la página web institucional www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2020/ por un (1)

día hábil, hoy 31/08/2020, a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.



FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy 31/08/2020, a las 5:00 p.m.



FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha _____ y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida
el _____.

SECRETARIA _____
